

T

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA ANONIMA
INDUSTRIAL "INDUSTRIAS Y PRE-
DIOS SUTAVENTO S.A.".-----
GUANEA, \$ 1.700.000,00.-----

02

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, doctor ENRIQUE TORREALBA GARCIA, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón comparecen: por una parte, el señor SANTIAGO MARIANO GUZMAN, casado, ejecutivo, a nombre y en representación, en su calidad de PRESIDENTE, de la Compañía Anónima Industrial "INDUSTRIAS Y PREDIOS SUTAVENTO S.A.", debidamente autorizado; y, además, por sus propios derechos; y, por otra parte, las señoras: doña LAURA GUZMAN VILLAGRA MARIANO, dedicada a los cuidados de su hogar, e Ingeniero ALBERTO MARIANO GUZMAN, casado; por sus propios derechos; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, comparecen para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de este escritura de aumento de capital y reformas de estatutos, a lo que proceden como queda expresado; para su otorgamiento con amplia y entera libertad, me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO, sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste el aumento de capital y reformas de estatutos de la Compañía Anónima Industrial cuya denominación que le dis-

tingas es "INDUSTRIAS Y PREDIOS SOTAVENTO S.A.", así co-
mo el aporte y transferencia de dominio de un bien in-
mueble que se formaliza a su favor, todo de conformidad
con los cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES: Inter-
viene en el otorgamiento y suscripción de la presente
escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
el señor Santiago Mespons Gazmán, en calidad de Presi-
dente y por lo tanto representante legal de "Industrias
y Predios Sotavento S.A.", calidad que acredita con el
nombramiento adjunto, y además, debidamente autorizado
por las Juntas Generales de dicha Compañía reunidas el
dos y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y
cinco. Intervienen, además, por sus propios derechos y pa-
re los efectos que se indican posteriormente, la señora
doña Leora Gazmán viuda de Mespons y los señores San-
tiago Mespons Gazmán e Ingeniero Alberto Mespons Gaz-
mán. SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor Santiago Mespons Gaz-
mán, por los derechos que representa, expresa: UNO: que la
Compañía Industrias y Predios Sotavento S.A., se consti-
tuyó según Escritura Pública otorgada ante el Notario
Noveno de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, el día
de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ha-
biéndose inscrito dicho contrato de Compañía en el Re-
gistro Mercantil el veinte y cinco de Octubre de mil
novecientos setenta y cuatro; DOS: que las Juntas Genera-
les Extraordinarias de Accionistas de "Industrias y Pre-
dios Sotavento S.A.", en sesiones celebradas el dos y o-
cho de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, con

sajeción a sus Estatutos y Leyes vigentes, resolvió sumen-
 ter el capital social de la Compañía en un millón setecien-
 tos mil sures, reformar la cláusula segunda del con-
 trato constitutivo y aceptar el aporte de un bien in-
 mueble. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRA-
TO SOCIAL: Con los antecedentes expuestos, Yo, Santiago Mes-
 pons Gazmán, a nombre y en representación como Presiden-
 te de Industrias y Predios Sotavento S.A. "y, además, de-
 bidamente autorizado por las Juntas Generales de dicha
 Compañía, celebradas el dos y cinco de Diciembre de mil
 novecientos sesenta y cinco, declaro: a) Que el capital so-
 cial de "Industrias y Predios Sotavento S.A." queda su-
 mentado en un millón setecientos mil sures, mediante la
 emisión de un mil setecientos acciones nuevas, ordina-
 rias y nominativas de un mil sures cada una, las mismas
 que- por la renuncia al derecho de preferencia de los
 actuales accionistas Santiago Mespons Gazmán, Ricardo No-
 bes Bejerano, Santiago Hernández Intrisgo, Luis Alvarado
 Vázquez y Ramón Gómez Arana, a suscribir dichas acciones-
 han sido suscritas por la señora doña Laura Gazmán via-
 da de Mespons y los señores Santiago Mespons Gazmán e In-
 geniero Alberto Mespons Gazmán en la proporción siquen-
 te: ochocientos cincuenta acciones la señora doña Laura
Gazmán viuda de Mespons y cuatrocientas veinte y cinco
acciones cada uno de los señores Mespons Gazmán.- Todos
 los suscriptores son ecuatorianos; b) Que las acciones sus-
 critas por la señora doña Laura Gazmán viuda de Mespons
 y los señores Santiago Mespons Gazmán e Ingeniero Alber

te Maspons Gazmán, se pagen mediante el aporte y transferencia de dominio de las cuotas de condominio que integran la propiedad sobre el inmueble se describe poste-
riormente; y, e) que la parte primera de la cláusula segun-
da del contrato constitutivo, dirá: "El capital con que ge-
rerá la Compañía es de dos millones quinientos mil sa-
eres, dividido en sesenta y nueve acciones ordinarias y
nominativas de diez mil saeres cada una, y un mil setecien-
tos diez acciones de igual clase de un mil saeres ca-
da una, numeradas del cero cero uno al cero ochenta y na-
ve, inclusive, las correspondientes al capital original y
cero noventa al un mil setecientos ochenta y nueve las
correspondientes al aumento de Capital. CUARTA. ACEPTA.-
Concurren e intervienen en el otorgamiento de la presen-
te escritura la señora doña Laura Gazmán viuda de Mas-
pons y por sus propios derechos declara: que en pago de
las ochocientos cincuenta acciones ordinarias y nomina-
tivas suscritas en el aumento de capital resuelto por
"Industrias y Predios Cotevento S.A." tiene a bien apor-
tar y transferir- como en efecto aporta y transfiere- a
favor de la Compañía última nombrada, su cuota de condo-
minio igual al cincuenta por ciento del total del inma-
ble o predio urbano compuesto de solar y edificación ti-
po villa, cuya historia de dominio, linderos, dimensiones
y superficie se detallan en la cláusula siguiente de es-
ta escritura. Igualmente, intervienen en el otorgamiento
de la presente escritura los señores Santiago Maspons -
Gazmán e Ingeniero Alberto Maspons Gazmán, y por sus pro-

pios derechos, declaren: que en pago de los ochocientos
 veinte i cinco acciones que de e uno de ellos ha suscri-
 to en el aumento de capital resuelto por "Industrias y
 Predios Setevento S.A.", tienen e bien aportar y transfe-
 rir- como en efecto aporten y transfieren- a favor de la
 compañía áltima nombrada, su cuota de condominio igual al
 veinte i cinco por ciento del total que a cada uno le co-
 rresponde en el inmueble o predio urbano compuesto de so-
 ler y edificación tipo villa, cuya historia de dominio ,
 linderos, dimensiones y superficie se detallan en la cón-
 sula siguiente de este escriturero: CUNTA, DESCRIPCION DEL
APORTE: La historia de dominio, linderos, dimensiones y su-
 perficie del predio urbano cuyas cuotas de condominio a-
 porten y transfieren la señora doña Laura Gazmán viuda de
 Mespons y los señores Santiago Mespons Gazmán e Ingenie-
 ro Alberto Mespons Gazmán, son los siguientes: a) Por auto
 de adjudicación dictado por el Jefe Provincial de Ingre-
 sos del Guayas, el cuatro de Septiembre de mil novecien-
 tos cuarenta i cuatro, protocolizado en la Notaría segun-
 da de Guayaquil, el veintiocho de Noviembre de mil nove-
 cientos cuarenta i cuatro e inscrito en el Registro de
 la Propiedad de este Cantón el veinte i nueve de Noviembre
 de ese mismo año, el señor don Santiago Mespons y Bigas,
 adquirió el dominio o propiedad de los solares signados
 con los números diez, once, doce y trece de la manzana Z, -
 del Barrio del Ventenerio, solares que forman- y forman
 un solo cuerpo- y que están abicados en la esquina de las
 calles Dolores Sacre y Mercaderes, de esta ciudad de Guaya-

quil, lotes que se identifiquen en el Catastro Municipal, no en un solo cuerpo o predio con el número veinte y nueve-treinta y ocho-diez (antes del sesenta-dos-nueve) y la villa sobre ellos levantada, por haberla mandado edificar con dinero de su peculio; b) Los solares referidos que conforman un solo cuerpo o lote tienen un área o superficie total de dos mil noventa y siete metros cuadrados, noventa y dos decímetros cuadrados y sus linderos y medidas se detallan a continuación: Por el Norte, solar número octavo, con treinta y siete metros, sesenta centímetros; por el Sur, calle Mercedes, con treinta y seis metros, noventa centímetros; por el Este, solares veinte y dos uno y cuatro, con cincuenta y seis metros, cuarenta centímetros; y, por el Oeste, calle Dolores Suñer, con cincuenta y seis metros, veinte y cinco centímetros; c) Al fallecimiento del señor don Santiago Mespons y Bigas, el dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno, le sucedieron en el dominio de todos y cada uno de sus bienes y consecuentemente en el dominio del predio urbano descrito en los números que anteceden, su cónyuge señora doña Leora Guzmán viuda de Mespons, en concepto de beneficiaria, y como herederos, sus hijos Santiago Enrique y Alberto Federico Mespons Guzmán. SEXTA: TRANSFERENCIA. Considerando los reportes antes mencionados-que integran todas las cuotas de dominio sobre el predio-se transfiere el predio urbano -
descrito
precedentemente/a favor de "Industrias y Predios Sotavento S. A." y consecuentemente la posesión, uso y goce de la totalidad del predio sobre el cual no pesa ningún grave-

men o limitación, no obstante los apertantes se obligan al
representante en los términos de Ley. SEPTIMA: ATRIBUCION: El
señor Santiago Messons Guzmán, por los der enos que repre-
sente: declare: Uno. de por convenir a los intereses de In-
dustrias y Predios Sotaventos S.A. en cumplimiento de ex-
presas disposiciones de la Junta General de Accionistas
del ocho de diciembre de mil novecientos setenta i cinco,
excepto el aporte y transferencia de dominio que se forma-
liza a favor de su representante en este instrumento por
parte de la señora doña Leora Guzmán viuda de Messons y
los señores Santiago Messons Guzmán e Ingeniero Alberto
Messons Guzmán, con lo cual estos liberen las mil setecien-
tientos acciones que suscribieron del aumento de capital
resuelto por "Industrias y Predios Sotaventos S.A.; S.A.S. -
que los bienes aportados han sido evaluados por peritos
designados por la Junta General de Industrias y Predios
Sotaventos S.A., celebrada el dos de diciembre de mil nove-
cientos setenta i cinco y escuchados los informes y ave-
lidos presentados en Junta General de Accionistas reunida
el ocho de diciembre de mil novecientos setenta i cinco,
evaluando que el valor de la suma de dos millones de sucres,
más el aporte en el que se reduce a la suma de un mil-
lón setecientos mil sucres, toda vez que Industrias y Pre-
dios Sotaventos S.A. asume los gastos que motivan la trans-
ferencia de dominio. Agregue usted, señor Notario, los de-
más formalidades que le naturaleza de este instrumento pú-
blico exige el cual deberá expresar los Actos de Juntas Ge-
nerales que se mencionan anteriormente y el nombramien-

FOT

to del compareciente. (firmado). Dr. Gustavo Robos Dejerena.
Abogado. Registro número cero doscientos sesenta i nueve.-
Son copias. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el
contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a es-
critura pública para que surta sus efectos legales. Quedan
agregados: el certificado Unico Municipal, el certificado
del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Hueyquil, el certifi-
cado del Procurador de Sucesión del Hueyquil, el certificado
de las utilidades ocasionales, el nombramiento y actas que
indica la minuta inserta, y los comprobantes de pago de los
electores y sus adicionales. La cuantía de esta escritura
es la cantidad de un millón setecientos mil sueros, h-
lliéndose exonerada del pago de los impuestos de timbres y
Colegios, de acuerdo con lo establecido en el decreto set-
cientos treinta i tres del veinte i dos de Agosto del año
en curso, publicado en el Registro Oficial número ochocien-
tos setenta i ocho del veinte i nueve de los mismos. Leído
esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en el
ta voz, e los otorgantes, éstos le aprueban y subscriben en
unidad de acto, conmigo. Hoy fe. (firmado). S. Mespons G.- CC.
09-0168777.-CT. 000652.-RUC. 0990208093001.- Laura G. de Mes-
pons.- CC. 09-0264942.-CT. 085249.-Alberto Mespons G.-CC.
09-0334819.-CT. 000651.- (firmado). Thelmo R. Torres G.-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "IN-
DUSTRIAS Y PROPIEDADES SOCIALES S.A.", CUBIERTA A LOS DOS DE DI-
CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA I CINCO.- En Hueyquil,
a dos de Diciembre de mil novecientos setenta i cinco, e

los nueve de la mañana, se reúne la Junta General de Accio-
 nistas de "Industrias y Predios Setecientos S.A." a la que
 concurren los accionistas señores: Santiago Maspons Gaz-
 mán, propietario de setenta i nueve acciones ordinarias y
 nominativas de diez mil sueros cada una y seis acciones
 de igual clase de un mil sueros cada una; RICARDO NOBOA
 BEJERANO, LOIS ALVARADO VASQUEZ, FRANCISCO HERNANDEZ I H-
 TRIAGO Y RAMON GOMEZ ARANA, propietarios de una de las
 nombrados de una acción ordinaria y nominativa de un -
 mil sueros. Se encuentra en esta forma representado la to-
 talidad del capital social suscrito y pagado. Dirige la
 sesión el señor Santiago Maspons Gasmán, Presidente de la
 Compañía y le asiste como Secretario el señor Ricardo No-
 boa Bejerano, Gerente de la misma. El Presidente declara
 instalada la sesión luego que por Secretario se certifi-
 ca el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Ar-
 tículo doscientos setenta i cuatro de la Ley de Compa-
 ñías y de obtener el asentimiento unánime de los accio-
 nistas concurrentes- que como se dejó anotado represen-
 tan la totalidad del capital social suscrito y pagado -
 sobre los puntos a tratarse en esta sesión y que la pre-
 sente Junta se lleve a cabo sin el requisito de convoca-
 toria previa al amparo del Artículo doscientos setenta
 i tres de la misma Ley antes nombrada. El Presidente ma-
 nifiesta que existe una muy importante perspectiva pa-
 ra elevar el capital social suscrito y pagado de la Com-
 pañia, pues, varias personas se encuentran interesadas en
 incorporarse como accionistas, por ello ha promovido es-

Se sesión para obtener el pronunciamiento de la Junta sobre este particular. La Junta luego de discutir y deliberar sobre el planteamiento del Presidente, por unanimidad de los concurrentes, Resuelve: a) Aumentar el Capital Social de la Compañía en un millón setecientos mil sucos, mediante la emisión de un mil setecientos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucos cada una; b) Aceptar la renuncia al derecho de preferencia e suscribir las acciones que se emiten en representación del aumento de Capital que realizan los actuales accionistas señores Santiago Mespons Gamán, Ricardo Noboa Bujarero, Luis Alverado Vázquez, Santiago Hernández Intriego y Ramón Gómez Arene; c) Aprobar y aceptar que los un mil setecientos acciones que se emiten en representación del aumento de capital por la renuncia al derecho de preferencia de los actuales accionistas- sean suscritas por la señora doña Leora Gamán viuda de Mespons y los señores Santiago Mespons Gamán e Ingeniero Alberto Mespons Gamán en la proporción siguiente: ochocientos cincuenta acciones la señora doña Leora Gamán viuda de Mespons y cuatrocientos veinte y cinco acciones cada uno de los señores Mespons Gamán; d) Aprobar y aceptar que las acciones suscritas se paguen mediante el aporte y transferencia de dominio de predio urbano de exclusiva propiedad de los suscriptores con sujeción de los solares números diez, once, doce y tres de la manzana "2" del Barrio del Centenario, de esta ciudad, y de la villa sobre ellos levantada; e) Nombrar a los señores Efraim Vera Arene y Hernán Montiel Arene, peritos evaluadores

dres del predio arbeno que la señora Laura Guzmán viuda
 de Mespons y los señores Santiago Mespons Guzmán e Inge-
 niere Alberto Mespons Guzmán ofrecen aportar y transfe-
 rir en pago de las acciones suscritas en el aumento de ca-
 pital resuelto en esta Junta; y, f) Aprobar la siguiente mo-
 dificación a la parte primera de la cláusula segunda del
 Contrato Constitutivo que dirá: "El Capital con que gira-
 rá la Compañía es de dos millones quinientos mil sucos,
 dividido en setenta i nueve acciones ordinarias y nomina-
 tivas de diez mil sucos cada una y un mil setecientos i
 diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucos
 cada una, numeradas del cero cero uno al cero ochenta i
 nueve, inclusive, correspondientes al capital original y
 del cero noventa al un mil setecientos ochenta i nueve,
 las correspondientes al Aumento de Capital". Por no haber
 otro asunto de que tratar se concede un momento de re-
 so para la redacción de la presente Acta, la misma que es
 aprobada y suscrita por todos los concurrentes. f) Santi-
 go Mespons Guzmán. Presidente. - f) Santiago Hernández Intri-
 go. f). Luis Alveredo Vázquez. f) Ramón Gómez Arana. f). Ricardo
 Noboa Bejerano. Gerente-Secretario. - Es fiel copia de su
 original que consta del Libro de Actas de Juntas Genera-
 les de "Industrias y Predios Cotevento S.A.", el cual me
 remito en caso necesario. Guayaquil, Diciembre ocho de mil
 novecientos setenta i cinco. (firmado). Ricardo Noboa Beja-
 rano. Gerente-Secretario. -----

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-
 CIONISTAS DE "INDUSTRIAS Y PREDIOS COTEVENTO S.A.", CELE-

BRADA EL OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA
I CINCO.-En Guayaquil, a ocho de diciembre de mil nove-
cientos sesenta i cinco, a las nueve de la mañana, se reu-
ne la Junta General de Accionistas de "IMPUESTOS Y BEN-
EFICIOS SOTAVIENTO S.A." a la que concurren los accionistas
señores Santiago Macpoma Garmán, propietario de sesenta
i nueve acciones ordinarias y nominativas de diez mil qu-
eros cada una y seis acciones de igual clase de un mil
cueros cada una; Ricardo Noboa Bajerano, Luis Alvarado
Vásquez, Santiago Hernández Intrisgo y Ramón Gómez Arana
propietarios, cada uno de los nombrados de una acción or-
dinaria y nominativa de un mil cueros. Se encuentra en es-
ta forma representada la totalidad del capital social -
suscrito y pagado. Dirige la sesión el señor Santiago Ma-
cpona Garmán y lo asiste como Secretario el señor Rícar-
do Noboa Bajerano, Presidente y Gerente de la Compañía,
respectivamente. El Presidente declara instalada la se-
sión luego que por Secretaría se certifica el cumplimien-
to de la diligencia que prescribe el Artículo doscientos
sesenta i cuatro de la Ley de Compañías y de obtener el
asentimiento unánime de los accionistas concurrentes -
que como se dejó anotado representan la totalidad del ca-
pital social suscrito pagado-sobre los puntos a tratar-
se en esta sesión y que la presente Junta se lleve a ca-
bo el precepto del artículo doscientos sesenta i tres de
la misma Ley antes nombrada. El Presidente manifiesta que
el objeto de esta sesión es conocer y resolver sobre el
informe presentado por los peritos evaluadores energe -

dos de valorizar el bien inmueble ofrecido aporter y transferir por la señora Leora Gazmán de Mespons y los señores Santiago Mespons Gazmán e Ingeniero Alberto Mespons Gazmán. Conocido dicho informe, la Junta luego de discutir y deliberar al respecto, por unanimidad de los concurrentes, resuelve: a) Retificar todas y cada una de las decisiones y resoluciones adoptadas en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el dos del presente mes y relacionadas con el aumento de capital y reformas de Estatutos; - suscripción de acciones, renuncia de derecho, etcétera; b) - aprobar y aceptar el informe y avalúo presentado por los peritos nombrados, respecto del inmueble que ofrecen aporter y transferir la señora Leora Gazmán viuda de Mespons y los señores Santiago Mespons Gazmán e Ingeniero Alberto Mespons Gazmán a favor de "Industrias y Predios Sotaventos S.A." en pago de las un mil setecientas acciones suscritas reconociendo además, que el bien inmueble que se ofrece aporter tiene un valor de dos millones de sacres, pero al asumir "Industrias y Predios Sotaventos S.A." los gastos que demandan la transferencia de dominio, el valor real y efectivo del aporte y así lo han reconocido los aportantes e "Industrias y Predios Sotaventos S.A." queda reducido a un millón setecientos mil sacres, con lo cual la señora Leora Gazmán viuda de Mespons y los señores Santiago Mespons Gazmán e Ingeniero Alberto Mespons Gazmán liberan las acciones suscritas en el aumento de capital. Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta, lo mismo

que una vez de reinstalada la sesión es aprobada y suscri-
ta por todos los accionistas o noacurientes.f). Santiago Mes-
pons Guzmán. Presidente.f). Santiago Hernández Intrisgo.f).
Luis Alveredo Vázquez.f). Ramón Gómez Arene.f). Ricardo No-
bos Bejerano. Gerente-Secretario.-Es fiel copia de su ori-
ginal que consta del Libro de Actos de Juntas Generales de
"Industrias y Predios Sotavento S. A." el cual me remito en
caso necesario. Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecien-
tos setenta i cinco.- Ricardo Nobos Bejerano-Gerente-Secreta-
rio.-----

NOMBRAMIENTO. Guayaquil, Noviembre veinte i seis de mil no-
vecientos setenta i cuatro. Señor Santiago Mespons Guzmán,
Ciudad. De mis consideraciones: Cumplo en comunicar a usted
que la Primera Junta General de Accionistas de la Compe-
ñía anónima denominada "Industrias y Predios Sotavento S.
A.", en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de
designar a usted Presidente, por el período de cinco años
y con las atribuciones y deberes constantes de la escrip-
ta pública de constitución autorizada por el Notario Nova-
no de Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo el seis de Sep-
tiembre de mil novecientos setenta i cuatro, inscrito en el
Registro Mercantil, Libro de Industriales el veinte i cin-
co de Octubre del mismo año. Sirvese dar su aceptación e
inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en
cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Trece de la -
Ley de Compañías, toda vez que ejerceré la representación
legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. De usted muy
atentamente, (firmado). Ricardo Nobos B. Ricardo Nobos Beje-

ranco. Secretario de la Junta. Acepto el nombramiento de presidente de la Compañía "Industrias y Predios Jotevento S. A.". Guayaquil, Noviembre veinte i seis, mil novecientos sesenta i cuatro. (Firmado). S. Mespona G. - Santiago Mespona Gazmán. Queda inscrito el presente nombramiento de fojas diecinueve mil ochocientos nueve, número cuatro mil ciento veinte i nueve del Registro Mercantil, anotado bajo el número veinte mil novecientos sesenta i seis del Repertorio. Se archivan los comprobantes de Registro y Defensa Vecinal. Guayaquil, Diciembre diecinueve de mil novecientos sesenta i cuatro. Lo certifico. (Firmado). J. Santiago Castillo Barrera. Doctor José Santiago Castillo Barrera. Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil. Hay un sello. -----

Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas. Ciudad. Ante usted muy respetuosamente se solicita se sirva certificar al pie de la presente en la que consta que se ha pagado el impuesto a la Herencia de la Sucesión de Riancho Jados por el señor Santiago Federico Mespona y Bigas, los Herederos señores Santiago Enrique y Alberto Federico Mespona Gazmán, pagos efectuados el día treinta i uno de Octubre de mil novecientos sesenta i tres. De Justicia, etcétera. Una firma ilegible. - Jefatura de Recaudaciones del Guayas. Certifico: que, revisado los archivos de esta Jefatura de Recaudaciones, se ha podido establecer que los señores Mespona Gazmán Enrique y Mespona Gazmán Federico, han pagado el impuesto a la Herencia de la Sucesión de Santiago F. Mespona y Bigas, de conformidad al siguiente detalle: PARTE

DE REGAUDACION NUMERO BOCCIENTOS CUARENTA Y SIETE DE OCTUBRE TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS VEISIETE Y TRES:-
(MARIANO GUZMAN S. ENRIQUE). T/C. sesenta y tres-cero cero cuatrocientos cincuenta y tres. Herencia Fiscal: veinte y nueve mil seiscientos veinte y un sures. Defensa Nacional: once mil ciento siete sures, noventa centavos. Universidad: siete mil cuatrocientos cinco sures, treinta centavos. Junta Beneficencia: nueve mil doscientos cincuenta y seis sures, sesenta centavos. Colegio Guayaquil: seis mil novecientos ochenta y seis sures, diez sures. Entidades Deportivas: seis mil trescientos sesenta y dos sures, treinta centavos. Setenta mil novecientos treinta y nueve sures, veinte centavos. (MARIANO GUZMAN ENRIQUE) T/c. sesenta y tres-cero cero cuatrocientos cincuenta y cuatro. Herencia Fiscal: veinte y nueve mil seiscientos veinte y un sures. Defensa Nacional: once mil ciento siete sures, noventa centavos. Universidad: siete mil cuatrocientos cinco sures, treinta centavos. Junta Beneficencia: nueve mil doscientos cincuenta y seis sures, sesenta centavos. Colegio Guayaquil: seis mil novecientos ochenta y seis sures, diez centavos. Entidades Deportivas: seis mil trescientos sesenta y dos sures, treinta centavos. Setenta mil novecientos treinta y nueve sures, veinte centavos. Guayaquil, Diciembre dos/setenta y cinco. (f) A. Velásquez. Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de Regaudaciones del Guayas. (f). Luis Andrade V. - Luis Andrade V. Archivero. - Hay un sello.-----
Original. Número: dos mil quinientos setenta y seis. Mani-

Municipalidad de Guayaquil. Departamento Financiero-Sección
Rentas. Rol: seis mil veinte y nueve. Código: veinte y dos-
cero treinta y ocho-diez. Certifico que la propiedad de -
Santiago Mas ons y Biges, situada en la calle Mercedes y
Dolores Saure, solar n.º 10....manzana número....en terre-
no propio, correspondiente a la parroquia Arcana....de es-
ta ciudad, se encuentra el día en el pago de los impuestos
y Teses, recaudados por esta M.I. Municipalidad en el pre-
sente año. Avalúo Comercial: un millón setecientos mil no-
vecientos sures. Avalúo Catastral: un millón veinte mil -
quinientos sures. Guayaquil, dos de Diciembre de mil nove-
cientos setenta y cinco. Jefe de Rentas. (firmado). Luis Or-
tega Larrea. Encargado.-----

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL. Tesorería. Pro-
pietario: Maspons y Biges Santiago. Código: veinte y
dos-treinta y ocho-diez. Avalúo Catastral: un millón vein-
te mil quinientos sures. Contribución uno y medio por mil
El infrascripto Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bombe-
ros de Guayaquil, certifico que la propiedad cuyos refe-
rencias arriba se mencionan, se encuentra el día en el pa-
go de la Contribución del uno y medio por mil correspon-
diente al año mil novecientos setenta y cinco. Se extien-
de el presente certificado por extravió del título origi-
nal de la Contribución. Guayaquil, tres de Diciembre de mil
novecientos setenta y cinco. Una firma ilegible. Tesorero.
Hay un sello.-----

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL. Tesorería.
Impuesto Adicional al de Alcabalas. Número: cero nueve mil

setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte y nueve
sueros, ochenta y seis centavos. Recibí de Leure Gaxmá
viado de Mespens e hijos, la cantidad de dos mil cuatro-
cientos veinte y nueve sueros, ochenta y seis centavos,
por impuesto del uno por ciento adicional al de Alcob-
les para la nueva provisión de agua potable de Quito y
Gueyagail (Decreto Legislativo de Octubre veinte y nue-
ve de milnovecientos ochenta y dos) en la venta que hace

Industrias y Predios Seteventa S.A. del predio abscd e
en la parroquia Ximena... de este Cantón, consistente en
Inmueble en calle Mercedes Bol seis mil veinte y nueve
El valor de esta transmisión de dominio es de un millón
setecientos mil sueros, según aviso del Notario doctor -

Thelmo Torres G. aparte para aumentar capital de Compa-
ñía Industrial. Gueyagail, Enero veinte y uno de mil nove-
cientos setenta y seis. Recaudado por Violeta de Rivede-
neire. Hoy un sello.-----

Número: mil quinientos sesenta y dos-Nueve. República del
Ecuador. Junta de Defensa Nacional. Impuesto para la De-
fensa Nacional sobre Alcobles. Gueyagail, treinta y uno
de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Recibí
de Leure Gaxmá viado de Mespens e hijos, la cantidad de
un mil doscientos setenta y tres sueros, noventa y tres cent-
avos, por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcob-
les, que le corresponden en la venta que hace a Indus-
trias y Predios Seteventa S.A., del predio consistente en
inmueble. Valor de la venta, un millón setecientos mil su-
eros. Valor sobre el que se paga el impuesto un millón y

trecientos mil novecientos sueros, según aviso número.....
 del Notario doctor Torres/Medina por ciento para Defensa
 Nacional: un mil doscientos setecientos sueros, noventa i tres
 centavos. Una firma ilegible. Jefe Provincial Recaudación
 Junta de Defensa Nacional.-----
 H. CON. JO PROVINCIAL GUAYAS. Impuesto adicional de Al
 cabalas. Número: cero treinta i siete mil doscientos seten
 ta i nueve. Por: dos mil cuatrocientos veinte i nueve su
 eros, ochenta i seis centavos. Tesorería del H. Consejo Pro
 vincial del Guayas. He recibido de Leora Guzmán viuda de
 Mespons e hijos, la suma de dos mil cuatrocientos veinte
 i nueve sueros, ochenta i seis centavos (Según artículo -
 trescientos cincuenta i ocho Literal H.) por concepto del
 Impuesto del uno por ciento adicional a la Alcabala crea
 do por Decreto Legislativo de veinte i dos de Octubre de
 mil novecientos cincuenta i dos, para compra, construcción y em
 blamiento de Recaudos, por transferencia de dominio de Pro
 piedad inmueble de Capital e Sociedad Industrial, solar núme
 ro diez con dos mil noventa i siete metros, noventa i dos
 decímetros cuadrados y construcción. Vol número seis mil
 veinte i nueve. Obligación: veinte i dos-cero treinta i ocho -
 diez. Situada en calles Mercedes y Bolívar suero, por un
 millón setecientos mil novecientos sueros, que hace a fe
 vor de Industrias y Predios Setecientos S.A. Guayaquil, a --
 quince de Enero de mil novecientos setenta i seis. H. Con
 sejo Provincial del Guayas. (firmado). Walter Luzzio. - Wal
 ter Luzzio D. Tesorero.-----

JUNTA DE REPRESENTACIONES DE GUAYAS IL. Alcabalas. Infrascripto

Tesorerero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifi-
ca: que el señor Leora Gazmán viuda de Mespons e hijos, ha
abonado en esta Tesorería la suma de dos mil cuatrocientos
veinte y nueve sueros, ochenta y seis centavos, según a-
viso número... del Notario señor doctor Thelmo Torres, se-
gún detalla siguiente: Vendedor Leora Gazmán viuda de Mes-
pons e hijos.-Comprador: Industrias y Predios Seteventa S.
A. Concepto: Inmueble situado en la calle Mercedes. Parro-
quia Jimena del Cantón Guayaquil. Valor de la Venta: un mi-
llón setecientos mil novecientos sueros. Impuesto uno por
ciento adicional de Alcabalas, dos mil cuatrocientos vein-
te y nueve sueros, ochenta y seis centavos. Referencia mes-
tro recibo de Caja número treinta y un mil ciento noventa
y dos. Guayaquil, treinta y uno de Diciembre de mil nove-
cientos setenta y cinco. Junta de Beneficencia de Guaya-
quil. (firmado). Gustavo Illingworth B.-Gustavo Illingworth
Bequerizo. Tesorerero. Hay un sello.-----
Original. Municipalidad de Guayaquil. Departamento Financie-
ro- Sección Rentas. Alcabales. Certificado número: cero cin-
cuenta y tres diecinueve. El infrascrito, Jefe de la Se-
cción Rentas, Certifica: que el señor Leora Gazmán viuda de
Mespons e hijos, ha pagado en la Caja de la Tesorería Muni-
cipal del Cantón, por concepto del Impuesto de Alcabales, la
suma de ocho mil quinientos cuatro sueros, cincuenta cent-
avos, según aviso número trecientos nueve del Notario se-
ñor doctor Torres, que a continuación detalla: Vendedor: -
Leora Gazmán viuda de Mespons e hijos. Comprador: Industrias
y Predios Seteventa S.A. Concepto: Aporte de inmueble a cong

LL

titución de Compañía Inmuebles y Predios. Parroquia Jimena.
Cantón Guayaquil. Valor de la venta: un millón setecientos
mil sueros, pero se ha cobrado el impuesto sobre la suma
de un millón setecientos mil novecientos sueros, por ser
este el avalúo constante en el Catastro. LITERO: Fijo pa
ra los primeros un millón setecientos mil novecientos su
eros: ocho mil quinientos cuatro sueros, cincuenta cente
vos. RAMEN: ocho mil quinientos cuatro sueros, cincuenta cen
tevos. Total: ocho mil quinientos cuatro sueros, cincuenta
centavos. Guayaquil, dos de enero de mil novecientos seten
ta i seis. Una firma ilegible. Encargado de la Jefatura. Hay
un sello.-----

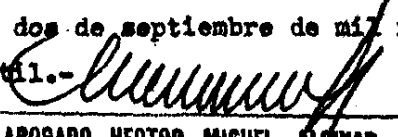
Entrelineas: descrito-. Enmendado: inmueble-inmueble-trece-
nueve-total-cuerpo-procedentemente-público-una-avaluado-
res-un-a-metros-BENEFICIO CIA-

Se otorgó en

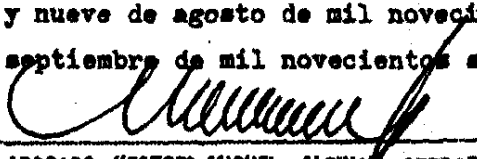
te mi; en fe de ello confiero este INSTRUMENTO PÚBLICO DE SELLO
Y LITERO en Guayaquil, a veinte i uno de enero de mil nove
cientos setenta i seis.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 5426, dic
tada el veinte y ocho de junio de mil novecientos

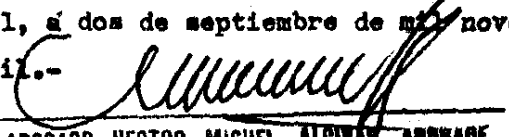
6.783, número 526 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada, bajo el número 13.031 del Repertorio.- Guayaquil, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 5.608 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

